



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 51/2017

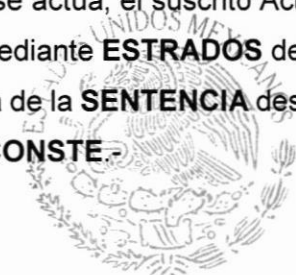
DENUNCIANTE: JUAN PÉREZ PÉREZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las **diez horas con cuarenta minutos**, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Pánuco número 1, Fraccionamiento Veracruz, de la ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **TELEFORO MUNGUÍA GÓMEZ**, en su calidad de **denunciado** y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con la persona que me atendió, quien dijo ser **Rosaura Falfán Castillo**, quien se identificó con credencial de elector folio: <<18720484335697201013M2612317MEX< expedida por el Instituto Nacional Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraba presente el denunciado, ni su autorizado, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las diez horas con treinta minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente el denunciado, ni su autorizado para tal efecto. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal arriba citado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A TELEFORO MUNGUÍA GÓMEZ**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE** -

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 51/2017.

DENUNCIANTE: JUAN PÉREZ PÉREZ.

**DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.**

Recibi citatorio

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce de junio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Se declara la **Inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando **CUARTO** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la inobservancia de la normativa electoral, por culpa in vigilando atribuida al PRD y PAN.”

En ese tenor, siendo las diez horas con cuarenta minutos del trece de junio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en el **Pánuco número uno, fraccionamiento Veracruz de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos, con el objeto de notificar a **TELESFORO MUNGUÍA GÓMEZ**, en su calidad de **denunciado** o a través de su representante legal y/o autorizados; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio:

con poder de Rosaura Faltup Castilla, quien se
identifica con credencial de elector folio:
CC 18720484335697201013M2617317MEXC IAE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el trece de junio de dos mil diecisiete, a las diez con cuarenta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

